



**RESOLUCIÓN No. 003
(ENERO 30 DE 2019)**

Por medio de la cual se actualizan los Comité Sectorial y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER

En uso de las facultades legales, y en especial las que confiere el decreto 535 del 31 de mayo de 1995 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 872 de 2003 se creó el Sistema de Gestión de calidad de las entidades del Estado, como un Instrumento transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, a través de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "todos por un nuevo país", se integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá actualizarse según lo consagrado en la Ley 872 de 2003 y Ley 489 de 1998.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 reglamentó este sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de buscar el fortalecimiento de los métodos, mecanismos, procedimiento de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
4. Que en virtud del artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, con el propósito de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
5. Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto en mención, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, como un marco de referencia que permite dirigir, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y





controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

6. Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto establece que en cada una de las entidades de deberá integrar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la Implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
7. Que el mismo precepto legal consagra que en el orden territorial, el Comité estará conformado por el Representante Legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.
8. Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.
9. Que conforme a lo anteriormente enunciado, se considera necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER y a su vez, fijar su reglamento de funcionamiento.
10. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

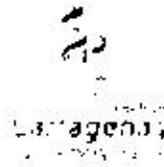
CAPITULO I

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO 1º.- Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER está integrado por:

- El Director General





003

- Director Administrativo y Financiero
- Director de Fomento Deportivo y Recreativo
- Asesor de Planeación
- Asesor Oficina Jurídica
- Asesor de Infraestructura
- P.U de Control Interno

Parágrafo 1: El P.U. de Control Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera permanente, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: La asistencia a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 2º.-Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER será ejercida por el Asesor de la oficina de planeación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º.- Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.



003

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Definir las políticas y programas de trabajo concernientes al manejo de los archivos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, especialmente en cuanto a emisión, simplificación, conservación, donación, destrucción, transferencia de documentos histórico y sobre la expedición de los manuales relacionados con el área de manera que todos los archivos estén coordinados entre dependencias.

8. Establecer la programación anual de transferencias documentales.

9. Cumplir con las normas de los procedimientos emanados del Archivo General de la Nación.

10. Revisar la reglamentación, conformación, reforma y adiciones que se hagan a las tablas de retención generadas en el archivo antes que éstas sean enviadas al Archivo General de la Nación.

11. Aprobar la selección y descartes de documentos, previa presentación de las actas que para estos fines se deban adelantar.

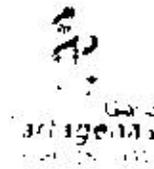
12. Aprobar y hacer estricto seguimiento a los proyectos, programas, planes, estrategias, y herramientas que se requieran para la implementación interna de las políticas de gestión dentro de la entidad.

13. Establecer acciones de mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado en la entidad, especialmente en las actividades desplegadas en todos los niveles de la organización.

14. Adoptar las propuestas de mejoras realizadas por el Comité de Coordinación de Control Interno.

15. Realizar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con respecto a las políticas de gestión y desempeño que generan cambios, modificaciones o ajustes a la estructura de control de la organización.

16. Crear espacios que faciliten a sus participantes el estudio y análisis de asuntos relacionados con política de gestión y desempeño, utilizando buenas prácticas, metodologías, herramientas, métodos y otros instrumentos, que garanticen efectivamente el fortalecimiento de la



003

gestión y el desempeño institucional y obtener de esta manera el adecuado desarrollo de sus funciones.

17. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 4º.- Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y recreación-IDER, las siguientes:

1. Convocar a reuniones en la que se indique la hora, día y lugar de la reunión, con cinco (5) días hábiles de anticipación.
2. Preparar el orden del día.
3. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité, adjuntando el material, documento o información a revisar en la reunión.
4. Verificar previo a la reunión del Comité, los documentos que serán presentados, verificando su pertinencia de conformidad con las funciones del Comité.
5. Redactar las actas de las reuniones y someterlas a consideración de los miembros del Comité para su respectiva aprobación.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
7. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
8. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
9. Preparar informes de la gestión del Comité.
10. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
11. Las demás funciones que establezca el Comité y la Ley.

ARTÍCULO 5º.- Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones del Comité, así como las reuniones extraordinarias convocadas en caso de que se requieran.
2. Revisar y suscribir las actas de cada sesión.
3. Remitir los documentos a tratar en la reunión de manera anticipada a los demás integrantes del Comité.
4. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.



0 0 3

5. Suministrar información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.
6. Las demás funciones que establezca la Ley.

ARTÍCULO 6º.-Impedimentos, recusaciones o conflictos de Interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPITULO II

Reuniones y Funcionamiento

ARTÍCULO 7º.- Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. Así mismo, si se llegara a presentar el caso, se reunirá de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 8º.-Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas con cinco (5) días hábiles de anticipación y estará a cargo de la Secretaría Técnica.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias se realizará por escrito, en la cual se haga constar el día, hora y objeto de la reunión, con una antelación de tres (3) días hábiles.

En caso de urgencia, se podrá convocar al Comité de manera verbal, dejando constancia en la respectiva acta de reunión.

ARTÍCULO 9º.-Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se podrá invitar, de conformidad con los temas a tratar en el orden del día, a personas o representantes de entidades públicas o privadas, que tengan conocimiento en asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control Interno y otros que se encuentren relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional. Los invitados solamente podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales fueron invitados.

ARTÍCULO 10º.- Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán con la mayoría de sus miembros asistentes.





GoC
Cartagena
y
Ganamos todos



CAPITULO III

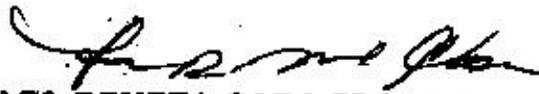
0 0 3

DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 11°.- VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2019.


LIA RENETA SARA IBARRA
Directora General

Proyectó: Luz Alcira Ortega Martínez- Asesora de Planeación
Revisó: Eliana Simancas Tinoco -Asesora Jurídica



